



DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: delegaciones del Alcalde en concejales

Vista la necesidad de la designación de concejalías delegadas que asuman las funciones propias de este Ayuntamiento en las principales áreas de actividad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: NOMBRAR CONCEJALES DELEGADOS DE LAS DISTINTAS AREAS con facultad de gestión, dirección y resolución de los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, originariamente atribuidas a la competencia de la Alcaldía, a los siguientes:

- **D IGNACIO JOAQUIN LAGUNA MERCHÁN**
 - ✓ *SEGURIDAD (incluida la Jefatura de Policía Local)*
 - ✓ *SERVICIOS MUNICIPALES (compartida)*
 - ✓ *MEDIO AMBIENTE*

- **DÑA YOLANDA ESTHER GONZÁLEZ GABRIEL**
 - ✓ *ECONOMÍA Y HACIENDA (compartida)*
 - ✓ *EDUCACIÓN Y CULTURA*
 - ✓ *PARTICIPACIÓN CIUDADANA*
 - ✓ *TRANSPARENCIA*
 - ✓ *IGUALDAD*
 - ✓ *COMUNICACIÓN (compartida)*

- **D JAVIER SERRANO SANZ**
 - ✓ *URBANISMO*
 - ✓ *OBRAS e INFRAESTRUCTURAS*
 - ✓ *TERRITORIO*

- **D ALBERTO ALCOCER CANDELA**
 - ✓ *INNOVACIÓN TECNOLÓGICA*

- **DÑA M^a SAGRARIO DE LA FUENTE HERNANZ**
 - ✓ *SANIDAD*
 - ✓ *JUVENTUD*
 - ✓ *DEPORTES*

- **D FCO JAVIER DE LUCAS HERRERO**
 - ✓ *ECONOMÍA Y HACIENDA (compartida)*



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

- ✓ TURISMO
- ✓ TELECOMUNICACIONES
- ✓ INDUSTRIA
- ✓ SERVICIOS MUNICIPALES (compartida)

La Alcaldía asumirá la gestión de las áreas de:

- ✓ TRANSPORTE
- ✓ COMUNICACIÓN (compartida)
- ✓ EMPLEO
- ✓ COMERCIO
- ✓ RECURSOS HUMANOS
- ✓ SERVICIOS SOCIALES

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área

SEGUNDO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido

*TERCERO: **NOTIFICAR** estos nombramientos a los designados, que se presumirán aceptados, salvo renuncia expresa de los mismos*

*CUARTO: **PUBLICAR** los presentes nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento*

*QUINTO: **DAR CUENTA AL PLENO** del Ayuntamiento de este decreto*

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente